SECRETARIA: 09 de junio de 2020, a despacho el proceso ejecutivo No. 2018-00067, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y el demandado guardó silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 27 de junio de 2.018. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

Proceso:	**Ejecutivo**
Radicado:	**2018-00067**
Demandante:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**
Demandado:	**CESAR SERGIO CASTAÑO**
Interlocutorio :	**235**

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 27 de junio de 2.018, en cuanto a capitales e intereses, el despacho la APRUEBA, dejando constancia de que las sumas incluidas en la liquidación como “otros conceptos”, no serán tenidas en cuenta porque no se dio orden de pago por éstas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Stephanny Agudelo O.
STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado No._____ del _____

ALBA LUCÍA CARDONA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

De la providencia visible a folio _____, los días _____ de _____ de 2020. ____se interpuso recurso.
___ de Junio de 2020

ALBA LUCÍA CARDONA GÓMEZ
Secretaria